

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster en Intervenciones Sociales y Educativas

Universidad/des: Universitat de Barcelona

Centro/s: Facultat d'Educació

Código del título: 4314997

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de **Ciencias Sociales 2** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **3 de junio**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión de la que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen algunos apartados que no existían en la anterior regulación.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Ciencias de la educación” y no se presentan especialidades en la titulación. Se especifica que el número de plazas de nuevo ingreso son 25, en modalidad presencial, y que los idiomas de impartición son el castellano y el catalán.

Se justifica de forma apropiada el interés académico, científico, profesional y social de la titulación. Se incorporan referentes nacionales e internacionales que demuestran que el título es homologable a nivel internacional.

Se aportan los objetivos formativos del título y son correctos, coherentes y pertinentes con el ámbito de la titulación. El perfil de egreso se define de forma clara y específica.

Se actualizan los Resultados de Aprendizaje (RA) de la titulación en aplicación del RD 822/2021 y se desglosan correctamente en conocimientos (11) habilidades (10) y competencias (10). La perspectiva de género aparece, de manera suficiente en el RAT C-02. Siguiendo las indicaciones del documento Focus 1. El perfil de las titulaciones. *Objetivos de formación, perfil de graduación y resultados de aprendizaje elaborado por AQU Catalunya*, se recomienda revisar el número total de RAT y ajustarlo a un máximo de 25.

Se proporciona la información sobre los procedimientos de acceso al título y el perfil de ingreso está correctamente identificado. Se incorpora la posibilidad de acceso al máster con matrícula condicionada si únicamente restan por superar el TFG y, como máximo, hasta 9 ECTS de la titulación de origen en la UB. Se especifica que no se prevén complementos formativos. Los criterios de admisión son correctos y se describen de manera adecuada y se informa de manera suficiente sobre el perfil de ingreso a la titulación.

Se relacionan los criterios para el reconocimientos y transferencia de créditos. Se indica que se prevé el reconocimiento de créditos por títulos propios (máximo de 9 ECTS) y por experiencia profesional (máximo de 9 ECTS). La información sobre las condiciones y criterios para efectuar dichos reconocimientos son pertinentes y se definen de manera clara.

Se facilita la información relativa a la movilidad de estudiantes de la UB y se especifica que el título no contempla acciones específicas de movilidad.

Se asignan los RA del título a las materias que lo constituyen y se actualiza la estructura básica de las enseñanzas. El contenido del plan de estudios es coherente con el ámbito de conocimiento. Además, está alineado con los objetivos formativos y los resultados de aprendizaje. La temporalidad de las asignaturas es adecuada.

Se realiza un cambio en la oferta de optatividad del Máster, reduciendo la oferta de las 16 asignaturas optativas a las 12 asignaturas propuestas.

1. En la Materia 2: se modifica la distribución de créditos de la materia:
 - a. La asignatura “Asesoría y Supervisión en las Políticas y las Instituciones Sociales y Educativas” modifica su asignación: de los 3 ECTS del Semestre 1 a 1 ECTS al Semestre 1 i 2 créditos al Semestre 2.
 - b. La asignatura “Investigación Participativa en el Ámbito Social y Educativo” traslada los 6 ECTS del Semestre 1 a 3 créditos al Semestre 1 y 3 créditos al Semestre 2.
2. En la Materia 4: se reduce el número de créditos de 15 ECTS a 12 ECTS y modifica la distribución de créditos de 15 ECTS Semestral 2 a 3 ECTS Semestral 1 y a 9 ECTS Semestral 2:
 - a. Se eliminan las siguientes asignaturas:
 - i. “Conflicto y mediación: análisis desde una perspectiva sistémica”
 - ii. “Convivencia social y cultura de paz”
 - iii. “Innovación Social y Sociedad Digital”
 - b. Se modifica la denominación de una asignatura: “La planificación, la gestión y la evaluación de los Servicios sociales” por “Proximidad y participación en los servicios sociales”
 - c. Se trasladan los 3 ECTS de la asignatura “Participación social e innovación en la intervención social y educativa” del Semestre 2 al Semestre 1.
 - d. Se crean dos nuevas asignaturas optativas de 3 ECTS (Semestre 2):
 - i. “Mediación, convivencia y cultura de paz desde una perspectiva sistémica”
 - ii. “Innovación social e intervención en el ciclo de vida”
3. En la Materia 5: se reduce el número de créditos de 24 ECTS a 15 ECTS:
 - a. Se eliminan las siguientes asignaturas:
 - i. “Promoción de la Salud y Prevención en Contextos Socioeducativos”

- ii. “Dependencia, diversidad funcional y procesos de participación política”
 - iii. “Acción social y educativa con personas mayores”
 - iv. “Acción Socioeducativa en la Justicia: las Medidas Penales en la Comunidad”
 - v. “Inserción sociolaboral y colectivos vulnerables”
- b. La asignatura “Infancia y adolescencia: participación y protección” cambia su denominación por “Infancia y adolescencia: promoción, prevención y protección” y traslada los 3 ECTS del Semestre 2 al Semestre 1.
 - c. La asignatura “Violencia Machista” cambia su denominación por “Prevención e intervención en violencias de género” y traslada los 3 ECTS del Semestre 2 al Semestre 1.
 - d. Se crean dos nuevas asignaturas optativas de 3 ECTS (Semestre 2)
 - i. “Acompañamiento socioeducativo en la salud integral y mental”
 - ii. “Inclusión social, laboral y comunitaria de personas en situación de vulnerabilidad”

Se actualizan las actividades y metodologías docentes, que se estiman adecuadas. El sistema de evaluación de las asignaturas resulta apropiado, aunque se recomienda establecer intervalos de porcentajes de ponderación en los sistemas de evaluación de las materias. Se ha incluido una tabla general del peso proporcional de distribución de las asignaturas en el plan de estudios, pero no de los intervalos de porcentajes de cada uno de los sistemas de evaluación que se integran en las diferentes materias, elemento que se recomienda incorporar. Los sistemas de evaluación también son adecuados en el caso del Trabajo Final de Máster (TFM). En este último elemento, se recomienda especificar si el tutor/a puede formar parte del tribunal de defensa/comisión evaluadora, aspecto que la Comisión desaconseja.

Se presenta la información relativa al profesorado y éste se estima suficiente para las características del título. La plantilla propuesta de personal docente la conforman 38 docentes y tanto el porcentaje de profesorado doctor (97,4%) como de profesorado acreditado (97,4%) así como el número de sexenios y quinquenios acreditan una solvencia contrastada del profesorado asociado a la titulación.

Se informa del perfil del personal de apoyo a la docencia y se estima adecuado.

Se actualizan los recursos materiales y los servicios disponibles y estos son suficientes para el título.

Se informa del calendario previsto de implementación y se especifica que la modificación se aplicará a partir del curso 2026 – 2027.

Se actualiza la descripción e identificación de los medios de información pública relevante del plan de estudios dirigidos a atender las necesidades del estudiantado.



Se actualiza el enlace que da acceso a la documentación del SIGC.

Se actualiza la información relativa a los medios para la información pública.

Se presenta el informe favorable del SIGC requerido para propuestas de modificaciones sustanciales de planes de estudios verificados.

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Establecer intervalos de porcentajes de ponderación en los sistemas de evaluación de las materias.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Máster en Intervenciones Sociales y Educativas de la Universitat de Barcelona.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales - 2



Andreu Casero Ripollés